

H. AYUNTAMIENTO
HUATUSCO
— 2022 - 2025 —
Confianza, Compromiso y Desarrollo

**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE HUATUSCO, VERACRUZ DE
IGNACIO DE LA LLAVE ADMINISTRACION 2022-2025**

DÉCIMA SESION EXTRAORDINARIA DE CABILDO

En la Ciudad de Huatusco, Veracruz de Ignacio de Llave, siendo el día **Veintiuno** de Febrero del año dos mil veintidós, en cumplimiento a lo dispuesto por el Título Tercero de la Constitución Política del Estado de Veracruz, los artículos 28, 29, 30, 34, y 171 al 185 de la Ley Orgánica del Municipio Libre se levanta la presente Acta de Sesión de Cabildo, presidida por el C. VENTURA DEMUNER TORRES, Presidente Municipal Constitucional, la C. Mtra. MARIA ISABEL CASTILLO MENDEZ, Síndica Municipal, C. Leslie Acosta Canseco, Enrique Cuacua Luna, C. José Luis Alfonso Palacios, en su carácter de Regidor Primero, Segundo y Tercero Respectivamente, así como el Secretario del Ayuntamiento C. Rogelio José Domínguez Cuacua con quien actúan, bajo el Siguiente Orden del día:

- 01.- Lista de asistencia;
- 02.- Declaración del Quórum Legal;
- 03.- Instalación de la sesión;
04. Discusión y Aprobación del Orden del Día;
- 05.-Discusion y Aprobación de la aclaración y/o modificación y/o precisión al acta de Cabildo Tercera Extraordinaria de fecha Diecinueve de Enero del presente año, en lo relativo al periodo de Ejercicio de los Agentes Municipales y sub agentes, así como a la fecha de la Celebración de la Elección de los mismos de este Municipio;
- 06.-Puntos Generales;
- 07.-Clausura de Sesión.

En uso de la palabra el C. VENTURA DEMUNER TORRES, instruye al Secretario del H. Ayuntamiento a efecto de que realice el pase de lista.

Palacio Municipal S/N
Huatusco, Ver. C.P.94100

Confianza, Compromiso y Desarrollo



1.-LISTA DE ASISTENCIA. -

Acto seguido como primer punto del orden del día en uso de voz el Presidente Municipal Instruye al Secretario del Ayuntamiento para realizar el pase de lista para verificar la asistencia, encontrándose presentes los CC. María Isabel Castillo Méndez, Leslie Acosta Canseco, Enrique Cuacua Luna, José Luis Alfonso Palacios, Sindica, Regidora Primera, Regidor Segundo, Regidor Tercero, respectivamente, del Honorable Ayuntamiento-----

El Secretario del Ayuntamiento procede a informar a el Presidente Municipal que se encuentran presentes cinco del total de cinco Integrantes del Cuerpo Edilicio del Honorable Ayuntamiento de Huatusco, Veracruz de Ignacio de la Llave-----

2. DECLARACIÓN DE QUORUM LEGAL. -

En el segundo punto del Orden del día, el Presidente Municipal C. Ventura Demuner Torres en uso de voz menciona que: Al contar con la asistencia de la totalidad del Cuerpo Edilicio y con ello, los requeridos para sesionar, declara y hace constar que existe el Quórum Legal para realizar la DECIMA SESION EXTRAORDINARIA de Cabildo-----

3.-INSTALACION DE LA SESIÓN. -

EL día VEINTIUNO de Febrero del presente año el C. VENTURA DEMUNER TORRES Presidente Municipal Constitucional, declara formalmente Instalada la DECIMA SESION EXTRAORDINARIA de Cabildo del H. Ayuntamiento de Huatusco, Veracruz. -----

4.- APROBACION DEL ORDEN DEL DIA. -

El Secretario del H. Ayuntamiento por instrucciones del C. VENTURA DEMUNER TORRES Presidente Municipal, da a conocer la Orden del Día, y en continuación al cuarto punto de la misma le pide al Cuerpo Edilicio manifestar levantando la mano, su aprobación a la orden del día.

En el punto número cuarto del Orden del día, el Presidente Municipal C. Ventura Demuner Torres en uso de voz menciona que: somete a la aprobación el ORDEN DEL DIA el cual los ediles lo aprueban por UNANIMIDAD;



H. AYUNTAMIENTO
HUATUSCO
2022 - 2025
Confianza, Compromiso y Desarrollo

05.-DISCUSION Y APROBACIÓN DE LA ACLARACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O PRECISIÓN AL ACTA DE CABILDO TERCERA EXTRAORDINARIA DE FECHA DIECINUEVE DE ENERO DEL PRESENTE AÑO, EN LO RELATIVO AL PERIODO DE EJERCICIO DE LOS AGENTES MUNICIPALES Y LA FECHA DE LA CELEBRACIÓN DE LA ELECCIÓN DE LOS MISMOS;

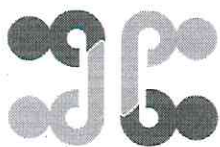
En uso de la voz y en desahogo del quinto punto del orden del día, y de conformidad con lo establecido por los artículos 171 al 185 de la Ley Orgánica del Municipio libre EL C. VENTURA DEMUNER TORRES, Presidente Municipal de Huatusco, Ver, solicita al H. Cabildo la Autorización para que este cuerpo Edificio apruebe la aclaración y/o modificación y/o precisión al Acta TERCERA DE LA SESION EXTRAORDINARIA de fecha Diecinueve de Enero del año 2022, debido a que en la misma se señaló que el periodo de Ejercicio de Agentes y Subagentes Municipales de este Municipio comprendería del año 2022 al año 2025, sin embargo en términos del Artículo 171 de La Ley Orgánica del Municipio Libre en vigor, **Indica que el Periodo para Ejercicio de los Agentes y Subagentes Municipales deberá comprender del Primero de Mayo del año 2022 al 30 de Abril del año 2026.**

Así mismo el C. Presidente Municipal Constitucional, señala que en el acta de Cabildo TERCERA EXTRAORDINARIA, se señaló que la fecha de la celebración de la VOTACION para elegir a los Agentes y Subagentes de este Municipio, se llevaría a cabo el día DIEZ DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO, sin embargo, ese mismo día, se llevara a cabo el ejercicio de REVOCACION DE MANDATO del Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, por lo que siguiendo los lineamientos del Instituto Nacional Electoral, no debe haber otro Ejercicio Electoral en la misma fecha, por lo que se sugiere a esta Soberanía, que la ELECCION DE AGENTES Y SUBG-AGENTES MUNICIPALES DEL MUNICIPIO DE HUATUSCO, VERACRUZ, se lleve a **CABO EL DIA VEINTISIETE DE MARZO DEL PRESENTE AÑO**, por lo que en caso de aprobarse se deberá emitir la Convocatoria a más tardar el día VEINTICINCO DE FEBRERO DEL PRESENTE AÑO, como lo mandata el articulo 173 de la Ley Orgánica del Municipio Libre para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave;

Prevía la exposición de motivos realizados para la Aprobación de este punto del Orden del Día, se analiza por el H. Cuerpo Edificio, al considerarse suficiente discutido el tema, el Secretario del H. Ayuntamiento procede por instrucciones del C. VENTURA DEMUNER TORRES Presidente Municipal a solicitar a los Ediles que quienes estén por la afirmativa de aprobar **LA ACLARACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O PRECISIÓN AL ACTA DE CABILDO TERCERA EXTRAORDINARIA DE -----**

Palacio Municipal S/N
Huatusco, Ver. C.P.94100

Confianza, Compromiso y Desarrollo



FECHA DIECINUEVE DE ENERO DEL PRESENTE AÑO, EN LO RELATIVO AL PERIODO DE EJERCICIO DE LOS AGENTES MUNICIPALES Y LA FECHA DE LA CELEBRACIÓN DE LA ELECCIÓN DE LOS MISMOS DE ÉSTE MUNICIPIO, por lo que se les solicita a los EDILES presentes se sirvan mostrar de manera económica el sentido de su voto.

El Secretario del Ayuntamiento al verificar el sentido del voto, hace constar que ha sido por la afirmativa de manera **UNÁNIME**

De igual forma en este acto el C. VENTURA DEMUNER TORRES, expone la CONVOCATORIA para la ELECCION DE AGENTES Y SUB AGENTES DEL MUNICIPIO DE HUATUSCO, VERACRUZ, la cual se debe dar a conocer a los Ciudadanos de este Municipio, por lo que después de haberla leído los Ediles presentes, y en donde se hace constar las modificaciones en concordancia con la presente acta de Cabildo, la misma se comete a su votación;

El Secretario del Ayuntamiento, al recabar la VOTACION de los Ediles presentes, estos de manera UNANIME APRUEBAN LA CONVOCATORIA PARA LA ELECCION DE AGENTES Y SUB AGENTES DEL MUNICIPIO DE HUATUSCO, VERACRUZ y para constancia la firman;

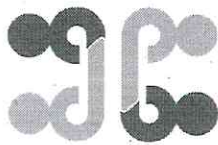
Recayendo en los siguientes Acuerdos:

PRIMERO. - Se aprueba LA ACLARACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O PRECISIÓN al Acta de Cabildo Tercera Extraordinaria de fecha Diecinueve de Enero del presente año, en lo relativo al periodo de Ejercicio de los Agentes Municipales y Subagentes, así como la fecha de la Celebración de la Elección de los mismos de este Municipio.

SEGUNDO. - Se señala que la Celebración de la Elección de Agentes y Subagentes Municipales del Municipio de Huatusco, Veracruz, será el día 27 (VEINTISIETE) de Marzo del año 2022;

TERCERO. - Se reitera que en términos del artículo 172 de la Ley Orgánica del Municipio Libre en vigor, en su fracción III, el PROCEDIMIENTO PARA LA ELECCION DE AGENTES Y SUB AGENTES DEL MUNICIPIO DE HUATUSCO, VERACRUZ, será MEDIANTE VOTO SECRETO;

CUARTO.- Se aprueba la CONVOCATORIA PARA LA ELECCION DE AGENTES Y SUBAGENTES DEL MUNICIPIO DE HUATUSCO, VERACRUZ, con las modificaciones que se hicieron constar en la presente acta de Cabildo, y la cual firman los Ediles presentes, en caso de ser aprobada por la Comisión Permanente de la LXVI Legislatura, publíquese la misma en términos del artículo 173 de la Ley Orgánica del Municipio Libre para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; Huatusco, Ver. C.P.94100



H. AYUNTAMIENTO
HUATUSCO
2022 - 2025
Confianza, Compromiso y Desarrollo

QUINTO.- Gírese oficio a la Presidenta de la Comisión Permanente de la LXVI Legislatura, para que proceda en términos de 174 Fracciones II y IV de la Ley Orgánica del Municipio Libre.

07.- PUNTOS GENERALES

El Secretario del Ayuntamiento hace del Conocimiento del H. Cuerpo Edificio reunidos en Sesión que no fue registrado dado que se trata de un asunto Extraordinario.

08.-CLAUSURA DE LA SESION

Toda vez que no hay puntos Generales que tratar en esta Sesión de Cabildo debido a que es una sesión Extraordinaria y que han sido desahogados todos los puntos de la Orden del día esta sesión de Cabildo del H. Ayuntamiento se da por terminada la Sesión. -----



PRESIDENCIA

C. VENTURA DEMUNER TORRES
PRESIDENTE MUNICIPAL

MTRA. MARIA ISABEL CASTILLO MENDEZ
SINDICA UNICA



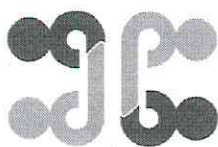
SINDICATURA

LIC. LESLIE ACOSTA CANSECO
REGIDORA PRIMERA



Palacio Municipal S/N
Huatusco, Ver. C.P.94100

Confianza, Compromiso y Desarrollo



H. AYUNTAMIENTO
HUATUSCO
— 2022 - 2025 —
Confianza, Compromiso y Desarrollo

**ESTAS FIRMAS CORRESPONDEN A LA DÉCIMA SESION EXTRAORDINARIA
DE CABILDO DEL H. AYUNTAMIENTO DE HUATUSCO, VER DE IGNACIO DE
LA LLAVE PERIODO 2022-2025**


C. ENRIQUE CUACUA LUNA
REGIDOR SEGUNDO




LIC. JOSE LUIS ALFONSO PALACIOS
REGIDOR TERCERO

REGIDURÍA SEGUNDA

REGIDURÍA TERCERA


LIC. ROGELIO JOSE DOMINGUEZ CUACUA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO



SECRETARÍA

CONVOCATORIA

PARA LA ELECCIÓN DE AGENTES Y SUBAGENTES MUNICIPALES 2022-2026.

H. Ayuntamiento de Huatusco, Ver, en usos de las facultades que le confiere los artículos 68, párrafo segundo de la Constitución Política del Estado de Veracruz, 35 fracción XXXVIII, 171, 172, 173, 174, 175, 176, 177, 178, 179, 180, 183, 184 Y 185 de la ley Orgánica del Municipio Libre; 1,2 PARRAFO PRIMERO, 401, 402, 403 Y 404 DEL Código número 577 Electoral para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y aplicables en esta materia, y en cumplimiento al acuerdo del Acta de Cabildo Tercera Extraordinaria de Fecha Diecinueve de Enero del presente año, se expide la presente:

CONVOCATORIA

Todos los ciudadanos vecinos de las Congregaciones y Rancherías pertenecientes al Municipio de Huatusco, Veracruz a participar en la elección de Agentes y Subagentes Municipales, Propietarios y Suplentes para el Ejercicio constitucional del cargo que inicia el primero de mayo del año dos mil veintidós y concluye el Treinta de abril del dos mil veintiséis, de acuerdo a las siguientes:

BASES

I.- FASE PREPARATORIA

Disposiciones Preliminares

- I.1. El proceso electoral para la renovación de Agentes y Subagente Municipales, inicia a partir de la publicación de la presente convocatoria y concluirá el día Primero de Mayo del año en curso, con la toma de protesta de ley e inicio de funciones de los Agentes y Subagentes Municipales que resultaren electos;
- I.2. El Ayuntamiento es responsable de la preparación, desarrollo y vigilancia de la Elección de Agentes y Subagentes Municipales, a través de la Junta Municipal Electoral, que será el órgano responsable de la aplicación de dichos procedimientos.
- I.3.-La Elección de Agentes y Subagentes Municipales, es un proceso que se realizara en forma independiente a cualquier tipo de Organización Política.
- I.4. La Junta Municipal Electoral estará integrada por un representante del Ayuntamiento, quien fungirá como Presidente, un representante del Congreso del Estado, quien será el Secretario y por el Vocal de Control y Vigilancia del Consejo

de Desarrollo Municipal, quien tendrá el carácter de vocal; todos ellos con derecho a voz y voto

PROCEDIMIENTOS DE ELECCION

I.5. La elección de Agentes y Subagentes Municipales se realizará a través de los procedimientos de voto secreto, según las características de cada una de las congregaciones y rancherías que integran el municipio, entendiéndose por tal lo siguiente:

I.5.1 Voto Secreto. - Procedimiento a través del cual se convoca a los ciudadanos vecinos de una Congregación o Comunidad a emitir de manera libre, secreta y directa su voto respecto de los candidatos registrados; mediante boletas únicas, siendo el vencedor a que obtenga la mayoría de votos;

El Congreso del Estado en su caso, aprobara y sancionara el procedimiento de elección de Agentes y Subagentes Municipales

Requisitos de la Elegibilidad

I.6 Para ser candidato a Agente y Subagente Municipal Propietario y Suplente en el procedimiento de elección de Voto Secreto a que se refiere la presente Convocatoria, de los ciudadanos que deseen participar, de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la ley Orgánica del Municipio Libre, deberán reunir los siguientes Requisitos:

- a) Ser ciudadano Veracruzano en pleno ejercicio de sus derechos, originado el Municipio y con residencia efectiva en su territorio, no menor de un año anterior al día de la elección;
- b) No ser ministro de algún culto religioso, a menos que se separe conforme a lo establecido en la Constitución Federal y en la ley de la materia;
- c) No ser servidor público en ejercicio de autoridad, en los últimos 60 días al terminar el día de la elección.
- d) No tener antecedentes penales por la comisión de delitos cometidos con dolo, excepto aquellos en los que se les haya concedido los beneficios de la conmutación o suspensión condicional de la sanción
- e) No ser representante de algún partido político, ante los órganos del Instituto Electoral Veracruzano.

I.7 Los Agentes y Subagentes Municipales propietarios no podrán ser electos para el periodo inmediato siguiente, pero quienes hayan tenido el carácter de suplentes, podrán ser electos para el periodo inmediato siguiente como propietarios, siempre que no hayan estado en funciones.

JUNTA MUNICIPAL ELECTORAL

I.8 La junta Municipal Electoral deberá instalarse al día siguiente al de su designación y tendrá su domicilio legal en el Inmueble que ocupa el Palacio Municipal, debiendo funcionar en días naturales y hora hábiles.

I.9 La junta Municipal Electoral, será el Órgano responsable de la aplicación de los procedimientos de elección previstos en el artículo 172 y ejercerá las atribuciones que le otorgan los diversos 175 y 176, todos de la Ley Orgánica del Municipio Libre.

I.10. Para la aplicación del procedimiento de voto secreto, la Junta Municipal Electoral determinará el número de casillas a instalarse en cada Congregación o Ranchería, mediante criterios de proporcionalidad de los votantes; y la ubicación e integración de las mesas directivas de casilla, lo cual publicará en la Tabla de Avisos del Ayuntamiento y difundirá, a más tardar cinco días del día de la elección.

I.11. La junta Municipal Electoral resolverá los casos no previstos en la presente convocatoria, conforme a la Ley Orgánica del Municipio Libre y demás disposiciones relativas y aplicables.

REGISTRO DE CANDIDATOS

I.12. Los interesados en contender como Candidatos Propietario y Suplente, al cargo del Agente o Subagente Municipal, deberán solicitar por escrito su registro, a partir de la instalación de la Junta Municipal Electoral y hasta cinco días antes de la elección de que se trate, dicha solicitud deberá contener los siguientes datos:

- a) Nombre y apellidos
- b) Edad,
- c) Lugar de Nacimiento, Vecindad o Domicilio.
- d) Cargo para el cual se postula
- e) Ocupación y
- f) Folio, Clave y año de Registro de la Credencial de elector.

Deberán acreditar mediante documento idóneo, los requisitos señalados en los incisos b) al e) del apartado I.6 de esta convocatoria y acompañarán a su solicitud de registro la siguiente documentación:

- A) Original sólo para cotejo y simple del acta de nacimiento;
- B) Original solo para cotejo, y simple de la credencial de elector;
- C) Constancia de residencia efectiva, expedida por la autoridad competente.
- D) Dos fotografías tamaño infantil a color.

I.13 La junta Municipal Electoral, recibirá las solicitudes de registro y dentro de las 24 hrs siguientes al momento de su recepción, verificara el cumplimiento de los requisitos y en caso de observar alguna inconsistencia de la documentación presentada y/o advertir alguna omisión, lo notificará inmediatamente al aspirante para que pueda subsanar sus inconsistencias u omisiones, dentro de las siguientes 24 hrs de hecha la notificación.

I.14. El Órgano Electoral deberá notificar la procedencia o improcedencia de su Registro de Candidatos, a través de la tabla de avisos del Ayuntamiento, los acuerdos respectivos, dentro de los tres días siguientes al de la recepción de la solicitud de que se trate, fundando y motivando suficientemente las causas que determinen sus acuerdos.

I.15. Procederá la sustitución de Candidatos ante la Junta Municipal, a mas tardar dentro de los Tres días Siguietes de Publicada, en su caso, la Procedencia del Registro

REPRESENTANTES DE LOS CANDIDATOS ANTE LA JUNTA MUNICIPAL ELECTORAL

I.16. Los candidatos podrán acreditar representantes ante la Junta Municipal Electoral, propietario y suplente, por escrito y presentando original para cotejo y fotocopia de la credencial de elector de cada uno de ellos.

I.17. La acreditación de representantes de los candidatos, se realizará dentro de los cinco días siguientes a la publicación de procedencia del registro. Concluido dicho plazo, solo se podrán realizar sustituciones de los representes previamente acreditados.

I.18. Los candidatos podrán acreditar representantes ante las mesas Receptoras del Voto, Propietario y Suplente; por escrito y presentarán Original para cotejo y fotocopia de la Credencial de Elector de cada uno de ellos.

CAMPAÑAS DE PROSELITISMO

I.19. Los candidatos, podrán iniciar su campaña de proselitismo a partir de la procedencia de su registro, y concluirá tres días antes de la fecha de la jornada Electoral;

I.20. En la realización de Campañas Proselitistas, se observarán las disposiciones relativas y aplicables al procedimiento de Voto Secreto que señala el Código Electoral para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

II. JORNADA ELECTORAL

Se llevará a cabo el día 27 de Marzo del 2022.

Aplicación del Procedimiento de Voto Secreto

II.1. El procedimiento de Voto Secreto se llevará a cabo a partir de las ocho horas y terminando a las 18:00 hrs de la fecha señalada, teniendo lugar la recepción de la votación en las mesas Receptoras del Voto, cuya ubicación habrá determinado y publicado la Junta Municipal Electoral.

II.2. Las mesas Receptoras del Voto estarán integradas por un presidente, un secretario y un escrutador y sus respectivos suplentes.

II.3. La Junta Municipal Electoral hará llegar oportunamente a los Presidentes de las Mesas Receptoras del Voto, las listas nominales proporcionadas por el Instituto Electoral Veracruzano, solicitadas en términos de la fracción VIII del artículo 175 de la Ley Orgánica del Municipio Libre.

II.4. En la recepción de la votación, así como el escrutinio y cómputo de la misma, se observarán los principios que rigen en materia Electoral, aplicando por tanto las disposiciones del Código Electoral para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

II.5. Concluido el computo respectivo, la Junta Municipal Electoral enviará el expediente al Ayuntamiento, adjuntando los recursos de inconformidad que se hubieren presentado, a más tardar el quinto día siguiente al de la conclusión de la Elección, para que en sesión de cabildo haga la declaración de validez de la elección y expida las Constancias, para que en Sesión de Cabildo haga la declaración de Validez de la Elección y expida las Constancias de mayoría a favor de los candidatos que resulten electos, o en su caso, lo remita al Tribunal Electoral del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave para que se resuelva en definitiva.

II.6. La aplicación del procedimiento de Voto Secreto se llevará a cabo como a continuación se indica:

NUMERO PROGRESIVO	CONGREGACION	FECHA	HORA	LUGAR
1	CAPULAPA	27 DE MARZO DEL 2022	08:00 am a 18:00 pm	SALON SOCIAL DOMICILIO CONOCIDO CAPULAPA
2	COXOLO	27 DE MARZO DEL 2022	08:00 am a 18:00 pm	AGENCIA MUNICIPAL DE LA LOCALIDAD DE COXOLO
3	CHALCHITEPEC	27 DE MARZO DEL 2022	08:00 am a 18:00 pm	AGENCIA MUNICIPAL DE CHALCHITEPEC
4	CHAVAXTLA	27 DE MARZO DEL 2022	08:00 am a 18:00 pm	SALON SOCIAL DE CHAVAXTLA
5	ELOTEPEC	27 DE MARZO DEL 2022	08:00 am a 18:00 pm	ESCUELA PRIMARIA AQUILES SERDAN CALLE 6 LOPEZ ARIAS ELOTEPEC
6	EL OCOTE	27 DE MARZO DEL 2022	08:00 am a 18:00 pm	SALON SOCIAL EL OCOTE
7	IXPILA	27 DE MARZO DEL 2022	08:00 am a 18:00 pm	ESCUELA PRIMARIA LIC. BENITO JUAREZ GARCIA, DOMICILIO CONOCIDO, IXPILA
8	LA RAYA	27 DE MARZO DEL 2022	08:00 am a 18:00 pm	ESCUELA PRIMARIA VENUSTIANO CARRANZA, DOMICILIO LOCALIDAD LA RAYA
9	MESA DEL RANCHO	27 DE MARZO DEL 2022	08:00 am a 18:00 pm	ESCUELA PRIMARIA EMILIANO ZAPATA, DOMICILIO CONOCIDO MESA DEL RANCHO
10	SABANAS	27 DE MARZO DEL 2022	08:00 am a 18:00 pm	SALON SOCIAL DOMICILIO CONOCIDO SABANAS

11	SAN DIEGO	27 DE MARZO DEL 2022	08:00 am a 18:00 pm	SALON SOCIAL SAN DIEGO
12	TENEJAPA	27 DE MARZO DEL 2022	08:00 am a 18:00 pm	ESCUELA PRIMARIA VENUSTIANO CARRANZA, CARRETERA FEDERAL HUATUSCO CONEJOS S/N TENEJAPA
13	TEPAMPA	27 DE MARZO DEL 2022	08:00 am a 18:00 pm	ESCUELA PRIMARIA MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA AVENIDA DIAMANTE S/N TEPAMPA
14	TEPETZINGO	27 DE MARZO DEL 2022	08:00 am a 18:00 pm	ESUELA PRIMARIA BENITO JUAREZ GARCIA, TEPETZINGO
15	TLAMATOCA	27 DE MARZO DEL 2022	08:00 am a 18:00 pm	SALON SOCIAL TLAMATOCA
16	TLAVICTEPAN	27 DE MARZO DEL 2022	08:00 am a 18:00 pm	ESCUELA PRIMARIA JOSE MARIA MORELOS Y PAVON TLAVICTEPAN
17	AMATIOPA	27 DE MARZO DEL 2022	08:00 am a 18:00 pm	ESCUELA PRIMARIA SOSTENES PALACIOS AMATIOPA
18	ADOLFO RUIZ CORTINEZ	27 DE MARZO DEL 2022	08:00 am a 18:00 pm	ESCUELA PRIMARIA FRANCISCO I. MADERO ADOLFO RUIZ CORTINEZ
19	COSCONTLA	27 DE MARZO DEL 2022	08:00 am a 18:00 pm	CASA DEL AGENTE MUNICIPAL COSCONTLA
20	MICHAPA	27 DE MARZO DEL 2022	08:00 am a 18:00 pm	ESCUELA PRIMARIA MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA MICHAPA
21	TEPETLA	27 DE MARZO DEL 2022	08:00 am a 18:00 pm	ESCUELA PRIMARIA IGNACIO ZARAGOZA TEPETLA

22	SAN JOSE CHAPA	27 DE MARZO DEL 2022	08:00 am a 18:00 pm	ESCUELA PRIMARIA FRANCISCO MOROSINI DE SAN JOSE CHAPA
23	SOCHIBEBECA	27 DE MARZO DEL 2022	08:00 am a 18:00 pm	ESCUELA PRIMARIA MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA SOCHIBEBECA
24	CARRIZAL	27 DE MARZO DEL 2022	08:00 am a 18:00 pm	SALON SOCIAL CARRIZAL
25	COTECONTLA	27 DE MARZO DEL 2022	08:00 am a 18:00 pm	ESCUELA PRIMARIA RURAL CRISTIBAL COLON COTECONTLA
26	ALTA LUZ	27 DE MARZO DEL 2022	08:00 am a 18:00 pm	ATRIO DE LA CAPILLA DE ALTA LUZ
27	PUENTECILLA	27 DE MARZO DEL 2022	08:00 am a 18:00 pm	ESCUELA PRIMARIA GENERAL 1972 AÑO DE BENITO JUAREZ GARCIA. PUENTECILLA

III. RESULTADOS DE LA ELECCION

Impugnación de Los Resultados de La Elección

III.1 En contra de los resultados de la Elección de que se trate, procede el Juicio para la Protección de los Derechos Político- Electorales del Ciudadano, que deberá presentarse por escrito ante el Órgano responsable que corresponda, dentro de los cuatro días siguientes a partir del momento en que concluya la elección o el computo respectivo.

III.2. Una vez concluido el plazo para la presentación de Impugnaciones, La junta Municipal Electoral remitirá dentro de las 48 hrs siguientes, las inconformidades recibidas junto con el Expediente relativo, al Tribunal Electoral del Estado de Veracruz, para su resolución definitiva.

III.3. Para el desahogo de las Impugnaciones se estará en lo conducente, a lo dispuesto por el Código Electoral para el estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

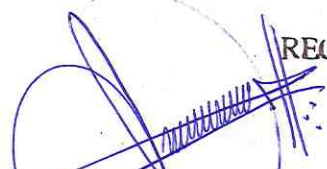
Estas firmas corresponden a la Convocatoria para la selección de Agentes y Subagentes Municipales de fecha diecinueve de enero del presente año

Periodo 2022 2025


C. ENRIQUE CUACUA

REGIDOR SEGUNDO




C. JOSE LUIS ALFONSO PALACIOS

REGIDOR TERCERO

REGIDURÍA SEGUNDA




LIC. ROGELIO JOSE DOMINGUEZ CUACUA

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

REGIDURÍA TERCERA



SECRETARÍA